

Bogotá, DC, lunes, 01 de abril de 2024

Doctor
Robert Stewart
Representante Legal
TELPICO COLOMBIA LLC
rsc@sfa.com.co
Carrera 9 No. 69 - 70
Bogotá D.C

Asunto: Traslado de la comunicación con radicación en ANLA 20246200205502 del 20 de febrero de 2024. Solicitud presentada por la señora Angela María Portela García “Anulación licencia ambiental VSM3 expediente LAV0009-00-202 Empresa Telpico”.

Proyecto: Área de Perforación Exploratoria VSM-3

Expediente: 15DPE1554-00-2024 - LAV0009-00-2021

Respetado Doctor Stewart

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió una queja presentada por la señora Angela María Portela García en la cual se manifiesta que la licencia ambiental otorgada a la sociedad Telpico Colombia LLC para el desarrollo del proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM-3”, genera afectaciones a sus derechos y a la región

Esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse de fondo para la totalidad de lo manifestado, por lo que procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por la peticionaria de acuerdo a sus funciones y competencias, así:

ENTIDAD	PETICIÓN
---------	----------



TELPICO COLOMBIA LLC	<i>inconformidad por la licencia otorgada por usted como lo describo en el asunto.. (...) Ustedes saben que nosotros el 28 de julio del 2013 Dijimos No a la extracción minera en nuestro territorio porque no queremos mas daño ambientales como es el daño al agua, suelo, aire, flora fauna" (...) Anulación licencia ambiental VSM3 expediente LAV0009-00-202 Empresa Telpico".</i>
----------------------	---

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar la respuesta emitida por ustedes al siguiente correo edwinperezarteaga766@gmail.com

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: comunicación con radicación en ANLA 20246200205502 del 26 de febrero de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



LIZZA MELINA LEAL CALDERON
CONTRATISTA



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1554-00-2024 - LAV0009-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

